

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Parga Maceira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército fecha 21 de febrero de 1964, que desestimó recurso de reposición formulado contra Ordenes circulares de 21 de febrero de 1961 y 18 de marzo de 1964, sobre antigüedad en los empleos de Alferez y Teniente de Complemento de Infantería, pleito al que ha correspondido el número general 14.610 y el 129 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—7.297-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rosende Honrubia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de junio de 1964, sobre reforma del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, pleito al que ha correspondido el número general 15.012 y el 225 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata 7.293-E

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Florentina Corral Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda de 16 de junio de 1964, que desestimó recurso

interpuesto contra el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre de 1963, pleito al que ha correspondido el número general 15.126 y el 223 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.291-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cesáreo Morell Claro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Trabajo de 13 de mayo y 15 de junio de 1964, sobre adjudicación de la plaza de Médico Pediatra de Berja, pleito al que ha correspondido el número general 15.107 y el 221 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.290-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Bas García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de mayo de 1964, que le denegó la pensión que pudiera corresponderle como huérfana del Perito Agrícola don Joaquín Bas Ferraté, pleito al que ha correspondido el número general 14.643 y el 181 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.289-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Felisa Moraleta Hijosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 20 de mayo de 1964, sobre inclusión de la recurrente en el Escalafón del Cuerpo Administrativo (Rama Auxiliar), con la categoría de Auxiliar de segunda de dicho Organismo autónomo (Instituto Nacional de la Vivienda), pleito al que ha correspondido el número general 14.760 y el 188 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.288-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Cantero Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de junio de 1964, sobre actualización de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 15.021 y el 212 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.287-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Asterio Merchán Arroyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Con-

sejo Supremo de Justicia Militar de 14 de marzo de 1964, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 15.066 y el 218 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.286-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Fernández Villa-Abrille se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de abril de 1964 y 4 de julio del mismo año, sobre clasificación como Caballero Mutilado, pleito al que ha correspondido el número general 15.086 y el 219 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.285-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Merelo-Barberá Beltrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Comercio de 24 de junio de 1964, que le separó del Escalafón del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 14.683 y el 183 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.284-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Amado Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 30 de mayo de 1964, que denegó al recurrente la petición de asignación de residencia eventual, pleito al que ha correspondido el número general 14.891 y el 201 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.283-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Ahenlle Morago se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de junio de 1964 sobre pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 14.969 y el 207 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.282-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Molero de la Torre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de junio de 1964, sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 14.986 y el 208 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.281-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Nieves Casares se ha interpues-

to recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de marzo de 1964 y presunta desestimación del recurso de reposición sobre señalamiento de haber pasivo como Teniente de Artillería retirado, pleito al que ha correspondido el número general 15.180 y el 229 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.280-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Martín Santaolalla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de junio de 1964, sobre haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 15.057 y el 217 de 1964.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.279-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Herrero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 22 de julio de 1964, respecto a ocupar el destino hecho a favor del Teniente Coronel don José Alonso Villalobos, pleito al que ha correspondido el número general 15.018 y el 211 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.278-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Garrote Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de marzo de 1964, sobre haber pasivo, y contra la de 26 de junio siguiente, que denegó recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 15.185 y el 230 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.277-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Calderón Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de julio de 1964, sobre actualización de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 15.132 y el 224 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.276-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, pende rollo formado para sustanciar recurso de apelación interpuesto en el juicio de cognición a que después se hará mención, en el que y en el recurso de suplicación formulado contra la sentencia dictada en grado de apelación se ha pronunciado por la excelentísima Audiencia de este territorio resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia número 151.—Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Luis Rubido Diéguez, don Adolfo Suárez Mantuela, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbechano, don José Beguiristain Eguluz.—En Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Habiendo visto el presente recurso de suplicación, dimanante de autos de cognición, procedentes del Juzgado Municipal número 12 de Madrid y seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelantes y recurridas, doña María y doña Alicia García Calamarte, mayores de edad, sin profesión especial, casadas con los excelentísimos señores don Mariano Fontes y don José Felipe Alcover, la primera vecina de Madrid y la segunda domiciliada en Argel, representadas por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, y de otra, en concepto

de demandados-apelantes y recurrentes, don Mariano de Urzaiz y Silva, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, y «Sociedad Anónima Material Aéreo, S. A.», representados por el Procurador don Pascual García Porras y defendidos por el Letrado don Germán García Muñoz, y la entidad denominada «El Revestimiento Sintético, S. A.», declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y...

«Fallamos: Que desestimando el precedente recurso de suplicación, deducido por el Procurador don Pascual García Porras, en nombre de don Mariano de Urzaiz y Silva y de la «Sociedad Anónima Material Aéreo», contra la sentencia de 3 de febrero de 1964, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.—Con certificación de esta resolución y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, para notificación a las partes y subsiguiente ejecución.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez. Gaspar Fernández-Lomana.—José Beguiristain (rubricados).»

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Luis Rubido Diéguez, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en el presente recurso, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio López (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad «El Revestimiento Sintético, S. A.», expido la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis de Gasque.—5.975-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María del Perpetuo Socorro Polo Peña, casada con don Domingo Larrate Aras, y con licencia de éste, contra doña María del Rosario García Velasco y García Suelto, casada con don Marcelino Adán García Moya, sobre reclamación de un crédito de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, consignado en escritura de 17 de abril de 1962, otorgada ante el Notario don Felipe Gómez Acebo Santos, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la celebración de segunda subasta por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Tierra de regadío en término de Dos Barrios al camino de la Huerta, sitio del Valle, de ochenta áreas y veinte centiáreas, aproximadamente; Linda: Este, la finca adjudicada a doña Isabel García Velasco; Norte, camino; Sur, un vecino de Dos Barrios, y Oeste, doña Juana García Velasco.

En el Registro de la Propiedad de Ocaña la finca número 8.181.

2.ª Casa en Cabañas de Yepes, calle de las Comedidas, número cinco y siete, que mide una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Valentín Jiménez; Mediodía, o izquierda, Julián Martínez, y espalda, callejón Carrasco.

Es en el mismo Registro la finca número 3.710.

3.ª Otra casa en dicho pueblo, en la misma calle de Las Comedidas, número siete A, compuesta de una cuarta parte de la casa nueva y patio común, con una superficie de ciento catorce metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, izquierda y espalda, con la casa adjudicada a la misma interesada.

Es en el propio Registro la finca número 3.711.

4.ª En Ocaña.—Tierra de secano al sitio de Las Hojas de Cabañas, derecha del camino de nueve obradas y ciento cuarenta y siete estadales o cuatro hectáreas y treinta y ocho áreas. Linda: Saliente, Basilio Homez; Mediodía, Cosme Raboso; Poniente, esta familia, y Norte, Inocencio Gómez Monedero.

Es en dicho Registro de la Propiedad la finca número 15.420.

5.ª En Cabañas de Yepes.—Tierra de olivar secano en el camino de Los Ciruelos, de dos obradas y media de tierra con cinco olivas o una hectárea treinta y una áreas cincuenta y una centiáreas. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, camino de Yepes; Poniente, la parte de Juana García, y Norte, camino de Los Ciruelos.

Es en el Registro de Ocaña la finca número 3.730.

6.ª En Huerta de Valdecarábanos (Tolledo).—Tierra de secano en el camino de Cabañas, de dos obradas o una hectárea tres áreas treinta y tres centiáreas. Linda: Saliente, Eugenio Revuelta; Mediodía, Clemente Martín; Poniente, la vereda, y Norte, Laureano Suárez.

Es en el mismo Registro la finca número 5.337.

7.ª Tierra hoy viña en Valdepeñoso, camino de Cabañas, de trescientos estadales o veintitrés áreas, veintinueve centiáreas. Linda: Saliente, Fernando Suárez; Mediodía, Martín Temble; Poniente, camino Platero, y Norte, herederos de Marcelino Jiménez.

Es en el propio Registro la finca número 5.343.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, 2.º, Madrid, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea veintidós mil quinientas pesetas para la primera finca, por el orden descrito; ciento ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas para la segunda; cuarenta y cinco mil pesetas para la tercera; ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas para la cuarta; treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas para la quinta; cuarenta mil quinientas para la sexta, y diez mil ciento veinticinco pesetas para la séptima, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco López Quintana.—7.509-3.